

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210077600
PROCESO: DELCLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: BERENICE RUÍZ ROMERO
DEMANDADOS: CÉSAR MAURICIO GRIJALBA SÁENZ E
INDETERMINADOS

Bajo el amparo del artículo 90 del C.G. Del P., se inadmite la presente demanda para que en el término cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Preséntese en debida forma el encabezado de la demanda, precisando la clase de acción que se pretende iniciar, esto es ordinaria o extraordinaria.

2. Apórtese poder especial conferido al profesional del derecho que radica la demanda, el cual debe contener en forma clara: La clase de acción, ésta debe coincidir con las pretensiones de la demanda, debe identificar el inmueble sobre el que recae la acción, toda vez que en el allegado se indica que se trata de “un lote”. Precisando el folio de matrícula inmobiliaria y linderos

3. Amplíense los hechos de la demanda informando los linderos del predio pretendido en usucapión y los del inmueble de mayor extensión.

4. Preséntese pericia que informe como está conformado el inmueble, linderos generales, y especiales, el perito deberá estar inscrito en el registro abierto de Avaluadores de conformidad a los artículos 6º y 23 de la Ley 1673 de 2013.

5. Adecúese la solicitud de prueba testimonial, aplicando el artículo 212 del C.G.P., esto es, enunciando concretamente los hechos objeto de prueba sobre los que basara cada testimonio, no en forma genérica como se ésta pidiendo.

6. Infórmese en los hechos de la demanda los actos de señor y dueño que a ejercido la demandante sobre el bien.

7. Si se pretende suma de posesiones hágase un relato pormenorizado de cada una de las posesiones, informado la forma en que cada poseedor ingreso al inmueble, la fecha de ingreso, que actos de señor y dueño realizó sobre el bien y la fecha en la que se despojó de la posesión y los motivos.

8. Infórmese la fecha exacta cuando la demandante ingreso al inmueble.

9. Aclárese si el inmueble perteneció o pertenece a otro de mayor extensión, toda vez que en algunos apartes se señalara que perteneció, de tratarse de un predio independiente informe su matrícula inmobiliaria y código catastral.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ